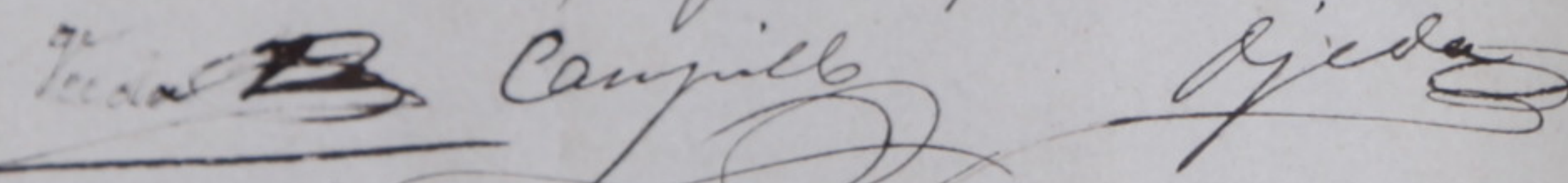
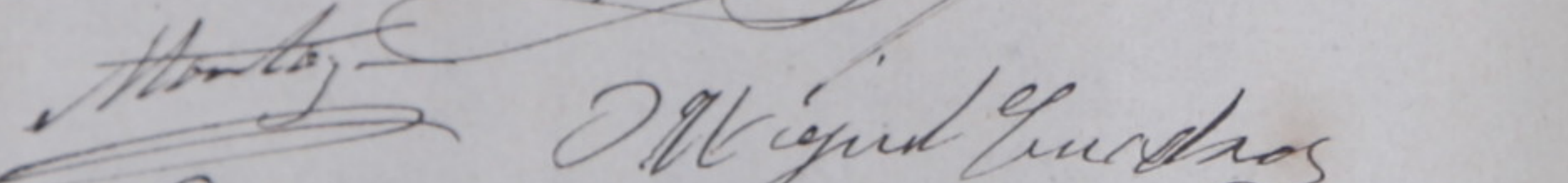
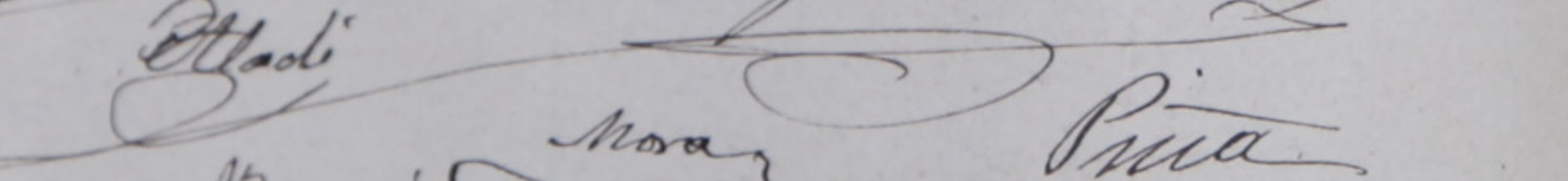
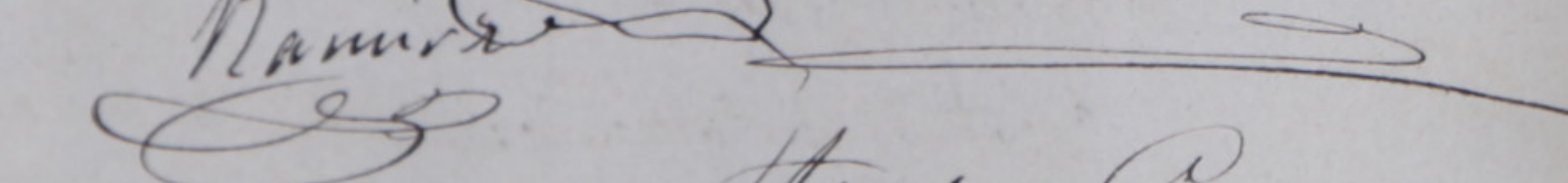
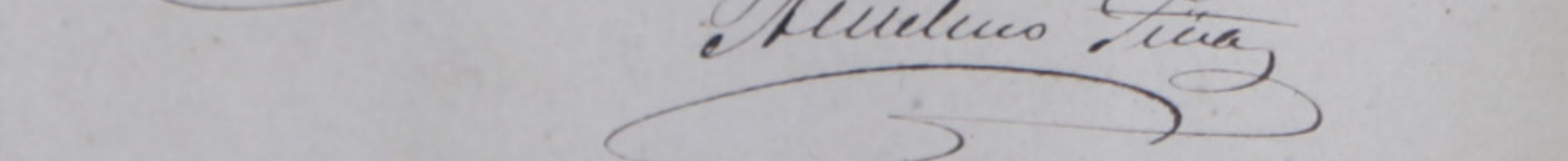


del Concierto auto estamental, con sus papeles y anexos a las necesidades de esta población, a los desahucios, vigentes y venidos de la localidad, acuerdo que se aprueba el pueblo por quince días, según ordena la ley municipal y tras cumplido con diligencia que los créditos y reclamaciones que se presenten, se someten a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Se acordó la distribución de fondos por diversas partes. Se da la presente Acta se aprobó y transmitió a este libro, firmando los tres concejales, presentados en Bear de Segura a ocho de Setiembre de mil novecientos uno, de que certifico =

Sesión ordinaria del día 8 de Setiembre

- Presidente Sr. Ojeda
- Concejales Sr. Campillo
- " Sr. Ojeda
- " Sr. Mantoya
- " Sr. Cuadros
- " Sr. Pina
- " Sr. Mora

En la Villa de Bear de Segura, a ocho de Setiembre de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local de las Salas Constitucionales, los tres Concejales, anotados al margen, bajo la presidencia



del Sr. Alcalde D. Juan Ojeda y Sopra y con asistencia de mi el Sr. D. Miguel Cuadros, al objeto de deliberar esta sesión ordinaria. Previa lectura del Acta de la sesión anterior fue aprobada. Se dio cuenta de tres comunicaciones que se dirigen por el Sr. Ayuntamiento de esta Villa fecha cuatro y seis del actual mes de Agosto, una sobre incendio en el sitio Ujeda del Camino del finca de Cuadros de la Dehesa de Fuente Prieta, con expresión de si esta o no asegurado estensos, otra sobre incendio tambien en finca del moran de los Hornos, de la misma Dehesa con igual expresión de si esta o no asegurado estensos, y otra por huerta de madero, en el sitio Cruz del platón de la Dehesa mencionada, seguida contra José Cuadros, Gómara, determinando si se denuncia o no cualquier indemnización civil que por expugnado, como pudiera corresponder al municipio =

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana y rural en el expediente instruido a instancias de Don Manuel Ojeda, Pina, sobre muros en su finca lindante con el Rio, previa discusión y en votación ordinaria por unanimidad se aprobó el informe proyecto de acuerdo = de acuerdo por D. Miguel Cuadros, Sopra, de comparecer al Ayuntamiento de Madrid = Con vista de la petición que hace D. Miguel Cuadros, Sopra para la erección de una pluma de agua de la fuente pública del bolsillo de esta población se acordó otorgar

por la exención en las simas vacacionas, que a otras
veces, previa emigracion de cinco veinte y cinco ptaas
que ingresaran en los fondos del municipio =

Del mismo modo se acordó caudar al dueño Jacó
— Haverio Lopez una fuente de agua que pide a la
misma fuente del Haldillo, en idéntica cantidad
y abriendo igual cañería que ingresará en los
propios fondos municipales =

Con vista del estado en que se encuentra el pilar de
la fuente del Haldillo, se acordó hacerle las reparacio-
nes necesarias, llevándose a cabo la obra, por admintre-
cion encargando de la direccion e inspeccion de ella,
al concejal D. Miguel Cuadros Real =

Se acordó disminuir la subasta de peces y medidas,
para el año proximo del 902, debiendo moverse a
la Junta municipal para establecer el pliego de
condiciones que ha de regir en la misma, y tambien la
de aquellos de ser, en el matadero municipal.

Leida la precedente se aprobó y transcribió al presente libro, y
firmaron los concejales asistentes, de que presto, certifica

16
Veda Langiel Ojeda
Mora Cuadros Montoya
Albadi

Session Ordinaria del dia 18 de Sept. 1901.
En la Villa de Baza de Segura a quince

Senio
Sr. D.
Conce
Cauy
Pin
Alb
San
Tye
Mac
Mor

Principiamente
Sr. Veda
Concejal asistente
Sr. Concejal
" Pinta
" Montoya
" Maded
" Jacuini
" Mora
" Cuadros

de Septiembre de mil novecientos uno siendo la hora
de las diez, se constituyó en la sala de sesiones del
Ayuntamiento el Señor Don Juan Veda y Lopez con objeto
de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo
suficiente numero de señores Concejales se declaró
abierta la sesion y de su orden se el libro de lec-
tura al acta de la anterior que fue aprobada y
transcrita a este libro.

Fueron presentadas las cuentas municipales
de Ordinaria y general de cuentas formadas
por el Alcalde y Depositario y respectivas al año
de 1900, y visto el dictamen emitido por el Regidor
Licenciado en el que es de dictamen que proceda la
aprobacion de las mismas, se acordó, fijarlas de-
finitivamente, debiendo presentarse con todos los
documentos justificativos a la Junta Municipal para
su revision, e igualmente, conforme previene el artº 161
de la Ley Municipal, debiendo hacerse la convoca-
toria para el dia veinte del actual a las diez.

Se acordó hacer seis gradas de sillones desde el
principio de la Calle de Benedito a la salida de
la Iglesia ejecutándose las obras por estimacion con
la intervencion del Concejale Don Blas Aladid
y con cargo al capº 6º artº 7º del presupuesto =

Se acordó indemnizar a Lorenzo Lopez de
levar la cantidad de cinco veinte y cinco ptaas
por el terreno que le ha sido ocupado en el apo-
yo del puente sobre el Arroyo de Bregel

y servidumbre de paso por su finca, satisfaciendo su importe del Capl de Muquovista.

— Vista la solicitud de Lorenzo Lopez Salgado para que se le conceda un grifo de agua en el modo de la fuente del Baugullo, se acordó hacer dicha concesion en las mismas condiciones que eston hechas las de esta clase, debiendo satisfacer la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas que representara en cosas necesarias.

Visto el alejamiento solicitado por la Comision de policia Urbana y rural en el escrito presentado por Don Mauricio Medina Dominey en el que solicita que el terreno que ha dejado a beneficio de la via publica al modificar su casa en la Calle de Remedios se destine para cercado de dicha Calle, y considerando que esta esion la hace el señor Medina sin exigir indemnizacion, pidiendo solo que se forme un cercado para que no se utilice en el paso de carruajes, se acordó reconocerle el derecho que le asiste para utilizar en cercado el terreno cedido debiendo librarse certificacion de este particular para que lo execute donde le convenga =

Se dio cuenta de varias reclamaciones hechas acerca de diferentes trayectos que aparecen intranquilos en el camino de los Hornos acordandose que se inspeccionen por el Concejil Don Miguel Sanchez Pineda y su



Vista de su informe resolver lo que proceda =

Se acordó que el Ayuntamiento se subscriba con la cantidad de quinientas pesetas para el Bero Nacional de la provincia =

Fue tambien otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesion que fue trascriba una vez aprobada en la de hoy veint y dos de que certifico =

Hecha en Campillo el día 22 de Septiembre de 1901.
Mauricio Medina Dominey
Mauricio Medina Dominey

Sesion ordinaria del día 22 de Sept 1901.

Presidente Don Juan de Dios de Segura a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, el señor Don Juan de Dios de Segura y Lopez Alcalde Presidente y los señores Concejales anotados al margen, se constituyeron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, acompañados de mi el Sr. con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día con suspension

Presidencia
Sr. D.
Concejal
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.
Sr. D.

en número de Concepiles, el Señor Presidente
declara abierta la sesión de su orden y
el Sr. de Luteria la anterior que una vez
aprobada fue trasmitida al libro correspondiente.

Se dio cuenta de la causa que dirige
el Señor Juan Municipal para que se haga
saber a la Corporación si de nuestra parte
en la causa que se sigue por corte de pino
en el sitio Solana del Hobon de Pucma
nuev, en su vista se acordó no mostrarse
parte en dicha causa, sin renunciar a la
reclamación civil que de la misma
pueda resultar.

Habiendose destruido una parte de
la boveda de la calcantavilla de San Agustín
y estando esta exdemia, autorizada por
los carratros de piedras y arenas que han
venido de las minas que han tenido lu-
gar en el año anterior, se acordó, ejecutar
las obras necesarias para la composición de
dicha calcantavilla efectuándose estas por
exdemia con la intervención del Concejal
Don José María Campillo y con las forma-
lidades que exige el art. 166 de la Ley Municipal.

Estando autorizada la causa del río
por consecuencia de las corrientes que tubier-
on lugar en el año anterior con motivo
de las minas que se produjeron, se acordó,
proceder a la limpieza de dicho cauce en la

parte que más necesidad tenga, ejecutándose
las obras por exdemia y con la intervención del
Concejal Don Pedro José Saucedo, ajustándose a
las formalidades del art. 166 de la Ley Municipal.

Se acordó arreglar el camino de San Juan
efectuándose las obras con la intervención del Con-
cejal Don Pascual Ramírez Ruiz con las mis-
mas formalidades de las obras antes acordadas.

Se dio cuenta de la aprobación de pastos
de las Deseas de Cruzada y Salina y Arcabuz
Piñilla, el Ayuntamiento en su vista acuerda que las
condiciones económicas que han de regir en
sujeción de las facultativas para el propio uso
forestal sean las siguientes:

- 1^a Que las condiciones en que pierden los su-
tos han de ser satisfechas por el que resulte re-
nuciantes por trimestres que los plazos que se pe-
gan las contribuciones, siendo aplicables los me-
dios de ejecución establecidos en la Instrucción
de 26 de Abril de 1900 =
- 2^a Que para garantía del contrato el nuca-
te ha de presentar fiador subsidiario con responsabi-
lidad bastante, además de constituir el depo-
sito del 5^o para tomar parte en la subasta,
- 3^a Que el nuca-nte una vez aprobada la su-
basta hará el ingreso en Tesorería del 10^o y
constituirá el depósito del 25^o ha que se
refiere las condiciones facultativas insertas
en el Boletín Oficial =

26

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que fue aprobada y tras esta en la de hoy veinte y nueve firmaron de los concurrentes de que yo el trío certifico.

Nada ~~de~~ Campillo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Montoya ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Mora ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Narváez ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Manuel Pina

Sesión ordinaria del día 29 de Sept de 1901.

- Presidente Sr. Nada
- Concej. asistentes Sr. Campillo
- " Pina
- " Masid
- " Masid
- " Montoya
- " Sanchez
- " Mora
- " Narváez

En la Villa de Beas de Segura a veinte y nueve de Sept de mil novecientos uno, día de los diez, se constituyó el Señor Don Juan Nada y Lope Alcala Presidente y los Señores Concejales asistentes al margen acompañados de mi el Sr. en el Seclan de Beas de la casa Consistorial con objeto de celebrar la ordenación de la ley y habiendo leído primero el Señor Presidente el decreto que yo el Sr. de su orden de lectura a la anterior que fue aprobada y tras esta al libro correspondiente.

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige el Señor Sr. Manuel para que se haga saber a la Corporación si se encuentra por...

N. 0.227.997

Julio 23.



Las causas que siguen por sucesos ocurridos en los sitios Vallego de la calera, Payo bravo, Demarcación del Soto y Payos de Juan de Hornos de la Dehesa de Beas de Segura, se acordó no mostrarse parte en dichas causas sin renunciar a la indemnización civil que de las mismas puedan resultar.

En este acto el Ayuntamiento se ocupó de hacer el sorteo suplementario de las causas que han sido interdictas cuya acta se hace por separado.

Y no habiendo otros asuntos que el expresado anteriormente, fue leída esta acta en la de hoy trece de Octubre, una vez aprobada, la firmaron los Señores concurrentes de que yo el trío certifico.

Nada ~~de~~ Campillo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Montoya ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Narváez ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Manuel Pina

Sesión ordinaria de hoy 13 de Octubre de 1901.

Presidente Sr. Nada
Concej. asistentes Sr. Campillo
Sr. Campillo
Sr. Campillo

- Fr. Martin
- " Aladid
- " Ecuador
- " Fico
- " Suedes
- " Rucum
- " Mora

deute acompaña de los boques que al ungu
 se cuotau y de mi el brio, se constituyo en la sala
 de sesiones del ayuntamiento con objeto de celebrar la
 ordenancia de este dia, y abierto el escrito de su
 orden, yo el brio de lectura a la vicinia
 de la exterior que fue transcrita a este libro una
 vez aprobada =

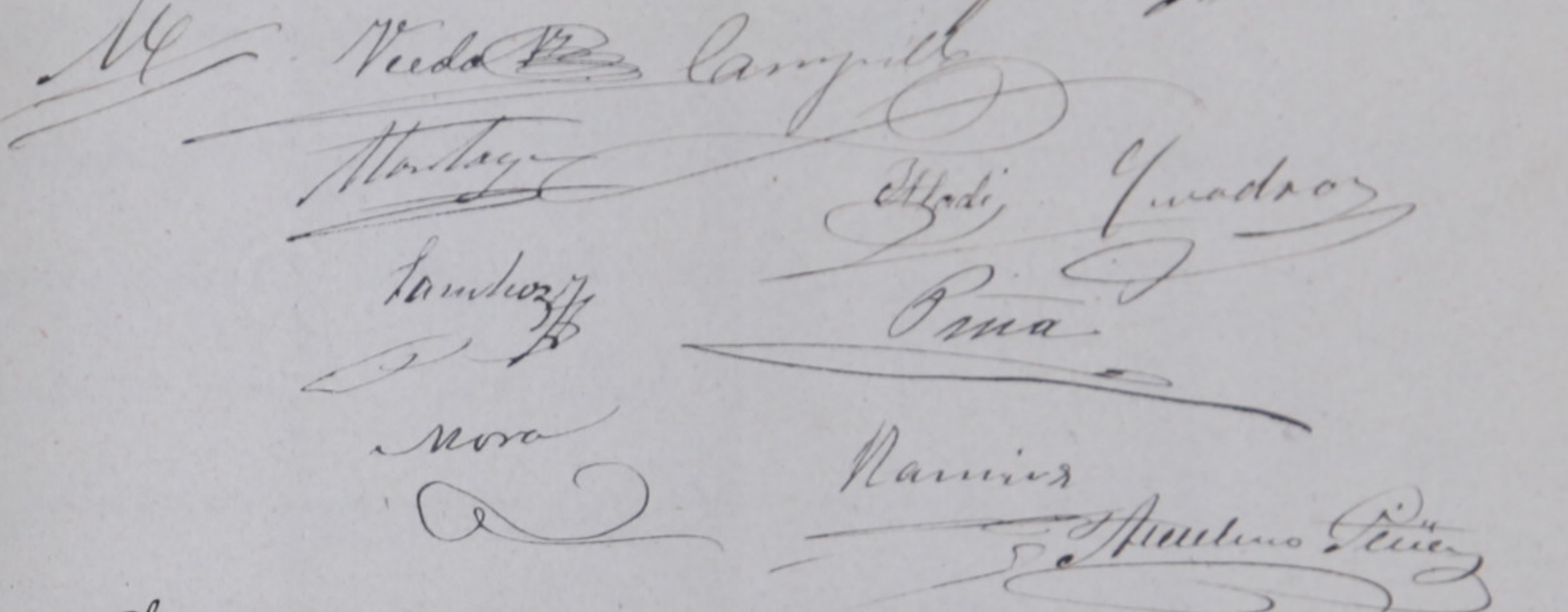
Se dio cuenta del escrito presentado por Pedro
 Balazora Molino que solicita un grifo de
 agua de la fuente de Valparaiso, ^{para su casa en Canal} en esta
 se acordó concederle el grifo cerrado que soli
 cita, haciendo la instalacion por su cuenta y
 en la forma que se encuentran las demas con
 ellas, debiendo reparar en cosas necesarias
 para la comodidad de ciertos vecinos, cuyo ^{patro}
 se acordó la distribucion de fondos por ^{los} ^{partes}

Se dio cuenta de los expedientes de subasta
 de pastos de las cuatros aldeas de estas partes
 agregadas a la Hacienda, cuyos autos habien
 son lugar el dia de ayer sin que pora sin
 guera de ellas se presentara licitador, en su
 vista la corporacion acuerda proceder a
 segunda subasta conforme dispone el artº 9º
 del vigente Reglamento del ramo =

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Jaime
 Figuera, Caton de fecha clau de lo, comunita y
 con vista de lo solicitado que expone lo siguiente =
 Le plega pagar de un parador 15'75 A' de un año, para el
 primer termino 3'50 ptas de derecho de comunita al ano de la
 reunión de la pte ^{de} no habiendo otros accioneros

- San
- Fr.
- Can
- Cau
- San
- Fr.
- Can
- Cau
- San
- Fr.
- Can
- Cau
- San
- Fr.
- Can
- Cau
- San
- Fr.
- Can
- Cau

que tanto, se dio por terminada, y se leyó ^{folio 31.}
 y se abrió al presento libro, firmados los tres concejales,
 concejales, D. Juan de Segura a cuenta de Pedro de
 de casa, concejales, uno, de que cubre



Session ordinaria del dia veinte de Octubre =

En la Villa de San de Segura a veinte de Octubre
 de mil novecientos uno, siendo la hora de la dia, el Sr. D. Juan
 Tudey y Lopez Alcaide presidente de ayuntamiento de los tres, conceja
 les Cuatros, al margen y con asistencia de mi el Sr. de con
 tituyó en el local de las Salas, Cuatros, al objeto de
 celebrar esta session ordinaria =

- Presidente
- Fr. de la
- Concejal
- Fr. concejal
- " Oficia
- " Ramirez
- " Montoya
- " Fico
- " Ecuador
- " Suedes
- " Rucum
- " Aladid
- " Mora

Se dio lectura al Acta de la anterior que se aprobó =
 Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil, Presi
 dente de la Junta de Justicia publica de la Provincia, para que
 informe al Ayuntamiento, sobre los estatutos que comprende una comu
 nicacion que dirige el Proprietario D. Francisco Vilches referente
 a Alquiler de casa; luterada la corporacion, se forma; fue
 escrito como el Sr. Vilches, ha venido haciendo declaracion
 nes para el aumento de Alquiler de casa, que el Ayuntamiento
 ha desestimado por no estar ajustada a los principios
 de equidad y de justicia. El Sr. Vilches, trae quince

ción que vive en compañía de su hermana D^{ña} Juana
 Luisa Velasco, profesora también Titular, habitando en
 de P^o de Julio del año 1896 la casa propia de D. José Ayo
 so Negro, la que han tenido contratada en la cantidad
 de noventa pesetas, hasta el 30 de Junio de 1900, que
 se renovó el contrato aumentando el precio del arren-
 do hasta 112,50 p^{tas}. Dicha casa en concepto de arrendato
 según confesión de los mismos profesores, se comen-
 zó a dirigirla la profesora en 30 de Junio, según condiciones, con-
 tracto, para habitación de los dos profesores y familia
 y local para la escuela de la profesora, y así hasta hoy
 la habitan sin haberse hecho separación, si porque a
 los mismos les ha convenido vivir en familia, pero si
 solicitan la separación, esta puede hacerse conve-
 niente para vivir con independencia, según la necesi-
 dad de la localidad. Resulta en este caso que habiendo
 ratificado los profesores, los Velasco, en los cinco años que
 han habitado la casa de D. José Ayuso por alquiler, ^{en los años}
 cantidad de 450 p^{tas}, en los cuatro primeros, y 112,50 en el último,
 y habiendo recibido del presupuesto cuatrimestral, han cobra-
 do indebidamente cinco pesetas en cada uno de los cuatro
 primeros y 87,50 pesetas en el último, cuyos sumos, im-
 portante, cuatracentos ochenta y siete p^{tas}, cincuenta céntimos que
 debe que se instruya el correspondiente expediente para
 que se reintegren los fondos municipales, como casti-

N. 0.227.998

folio 33



das indebidamente satisfechas. En mérito a lo expuesto el Ayun-
 tamiento es de parecer que en cumplimiento de la reclamación de los Velasco, y
 efectuado hoy del contrato de arrendato, reintegren de la Junta pro-
 vincial, que los alquileres de los dos profesores, se rebajen en el pre-
 supuesto del año propiamente a la cantidad de 112,50 p^{tas}, precio del con-
 trato, en lugar de los cuatracentos ochenta y siete, y que se mande
 instruir expediente para el reintegro de los cuatracentos ochenta
 y siete p^{tas}, cincuenta céntimos que importan el exceso que han
 cobrado, diferencia entre lo pagado por el contrato de arrendato
 y lo recibido como arrendados en el presupuesto =
 de 450 p^{tas} el 1^o de 1896 de 112,50 p^{tas} de 1900 de 1900, por cuatrimestre =
 Se dio conocimiento de la causa que dirige el Jefe de
 Municipal ofreciendo la causa seguida contra Fernando
 Medante Canillo por costa de don Salimón y don Gabriel, al sitio
 llamado de Cuadros, acordando no mostrarse parte en es-
 ta causa, sin poder ser unido en cualquier indemniza-
 ción que resultara a favor del Municipio =

Dicha que fue la presente se aprobó y transmitió a este libro,
 firmando los tres concejales presentes en D. José de Segura a veinte

y siete de Octubre de mil novecientos cinco, certifica el Jefe de Casos =

vale: *Sanjurjo* *Pujeda* *Manrique*
Vida

Abel *Mora* *Montoya* *Quadrado*

Sanjurjo *Manrique*
El Jefe de Casos

Session ordinaria del dia 27 de Octubre =

- Presidente
- Don Vicedo
- Don Campillo
- Don Ojeda
- Don Pita
- Don Mantaya
- Don Cuadros
- Don Mateo
- Don Rodriguez
- Don Mora

En la Villa de Beas de Segura a veinte y siete de Octubre de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en el local de la Sala Municipal, los señores Concejales, a saber, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vicedo y la presencia de un escribano, a objeto de celebrar en esta session ordinaria =

Dada cuenta del acta de la session anterior firmada y aprobada. Se dio cuenta del mal estado que para el tránsito se hallan las calles de Argento y Quebra de esta población, y con motivo se acordó su reparación en la forma mas adecuada, encargando al concejal Sr. Blas Alabid de la dirección de las obras en la primera, y a D. Pascual Ramirez de la de la segunda de la que se reparara, debiendo ejecutarse aquellas por Administración, con cargo al Capitulo 6º del presupuesto. Asi mismo se acordó el arreglo del Camino de la Carretera del Obispo en el sitio Puerta del Rubio, y se dio encargo de la dirección de las obras al concejal Sr. Juan de los Rios, también por Administración, con cargo al dicho Capitulo del presupuesto =

También se acordó que en atención a haberse anunciado en los últimos de sesiones en los dos distritos electorales de esta población, se acordó designar los locales donde se han de constituir los colegios electorales, señalando para el Distrito electoral del Mercado,

el local bajo de la casa Ayuntamiento para la session primera, el local de serenas para la segunda, y el teatro para la tercera, y para el Distrito de la Escuela, el local de la planta baja para la primera session, el de la planta alta para la segunda, y el local del punto para la tercera; y con arreglo al orden que establece la Ley se acordó el nombramiento de presidente, para cada Colegio electoral en la forma siguiente =

Distrito del Mercado

- Primera session
- D. Juan Vicedo y Lopez - Alcalde presidente =
- Segunda session
- D. Jose Ojeda y Ojeda = segundo teniente Alcalde =
- Tercera session
- D. Juan Mantaya Vela = Concejal =

Distrito de la Escuela

- Primera session
- D. Jose de Campillo Flavero = primer teniente Alcalde =
- Segunda session
- D. Leonardo de la Fallada = Concejal =
- Tercera session
- D. Pascual Ramirez Ruiz = Concejal =

Se dio cuenta de dos comunicaciones que dirige a los Jueces municipales, ofreciendo las causas segundas, contra Pedro Soria Lopez una, y otra contra Pedro Porel Medina, ambas sobre asunto de madre, acordándose no meterse parte en expresadas causas, ni reunirse en cualquier reclamación civil que pudiera resultar a favor de alguno de ellos.

Se acordó que se preparen los presupuestos para el Capitulo 6º del presupuesto de 1902, y que se expongan a la consideración de la Comisión del Ayuntamiento. No exponiéndose otros asuntos de que tratar.

se dio por terminada la sesion que lida y tramite al
presente libro se aprobó y firmó por los concejales, asun-
mentos en D. Juan Segura a tres de Diciembre de mil
novecientos uno, de que certifi-

16
Verdad *[Signature]* Campillo *[Signature]* Jorda *[Signature]*
Pina *[Signature]* Cuadros *[Signature]* Montoya *[Signature]*
Abilo *[Signature]* Mora *[Signature]* La Cruz *[Signature]*
Muller *[Signature]* Pina *[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 3 de Diciembre =

En la Villa de Beas de Segura a tres de Diciembre
de mil novecientos uno, siendo la hora de las siete de
la mañana y previa convocatoria con expresion del
objeto de la presente, se reunieron en el local de las Salas
Carcenales, los tres concejales, convocados, asistiendo bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Verdaz y Jofre
con asistencia de mil el Sr. D. Juan Verdaz y Jofre
extraordinaria =

- Presidente
- Verdad
- Concejal
- Campillo
- Jorda
- Pina
- Montoya
- Sancha
- Mora
- Rodriguez
- Cuadros
- Rodriguez

Leida el acta de la anterior que fué aprobada =
Y de acuerdo con el objeto de la presente, se acordó
haber cuenta que si algun individuo de los designados
para presidir las mesas en cada Colegio Electoral, de
los que se componen este distrito municipal, en las lle-
gaduras de concejales, provinciales, no pudiera concurrir por
enfermedad u otra causa legal justificada, le sus-
tituya en dicho cargo, el concejal que ocupara en



mayor numero de votos obtenidos. En cumplimiento de
lo dicho y debiendo constituirse la Junta Municipal del
Censo segun dispone la Ley Electoral, se dio por terminada
la sesion, que lida que fue y tramite a este libro se aprobó
y firmó por los concejales, asistentes en Beas de Segura a diez
y siete de Diciembre de mil novecientos uno, de que certifi-

16
Verdad *[Signature]* Campillo *[Signature]* Jorda *[Signature]*
Mora *[Signature]* Sancha *[Signature]* Navarro *[Signature]* Pina *[Signature]*
Montoya *[Signature]* Cuadros *[Signature]* Rodriguez *[Signature]*
Muller *[Signature]* Pina *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 17 de Diciembre =

En la Villa de Beas de Segura a die y siete de Diciembre
de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reu-
nieron en el local de las Salas Carcenales, los tres concejales,
de la unica convocatoria al margen, bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Verdaz y Jofre con asistencia de mil el Sr.
extraordinaria =

- Presidente
- Verdad
- Concejal
- Campillo
- Jorda
- Pina
- Montoya
- Mora
- Rodriguez
- Abilo
- Rodriguez
- Sancha

Leida que fue el acta de la sesion anterior que fué aprobada =
Se dio cuenta de las comunicaciones que obige el Sr. Jefe mu-
nicipal de esta Villa, ofreciendo los precedentes que se siguen
sobre rotacion y para de veinte bajo en el Sr. D. Juan Verdaz y Jofre
la del Sr. D. Juan Verdaz y Jofre de autor propio, cuenta Juan Verdaz y Jofre

claro forma de este negocio, e sucesivos acuerdos en los señores Don Juan de Soto, Don Juan de Luis Sandoval, y Don Juan de los Rios, con costo de puros en esta, y otras, a los efectos de este, y de la ley, y con vista de ella, se acordó: en materia, parte el asunto en particular, desde un punto, en sucesión, cualquier indemnización Civil que pudiera resultar a favor del Municipio =

Por varios señores, ocupados se expuso, que a veces notando en algunas casas, donde hay sucesión de agua, la usura, que se repone, puesto que en los puros, ni el agua, ni vale la que en un principio y esto es debido sin duda a que los sucesivos, vienen a ser como con dejar abiertos los grifos, que son cerrados, abren, que deben ser regidos conforme determinan las condiciones, estipuladas, por el Ayuntamiento, en su vista se acordó que se forme expediente notificando a todos los sucesivos, la obligación que tienen de no tener los grifos, abiertos, y en el caso de faltar a esta condición, imponiendo la multa señalada, y de reiniciar cumplir los demás requisitos exigidos, hasta privarle del derecho: Que en caso de que la falta, no puede ser por causa de los abusos de tener los grifos, abiertos, y pudiera ser de escape de agua, que se refiera en un caso a reducir el diámetro de los boquillas =

Se dio cuenta de la formación de expediente para la declaración de cuata, fallida, por concepto de contribución territorial, acordándose proceder a instruir expediente conforme a las prescripciones legales = De igual modo se acordó la aprobación de los reportes de los señores, Justicia y Urbana formados

para el Distrito Municipal, comprendiendo al año pasado el nivel, y movimiento, de que se acuerda al público, para dar reclamaciones = La cuenta se dio cuenta, que habiéndose ocurrido la falta de la Delicia, se acordó de este Ciudad de Propio, y sucesivos, la O. yera, Portazgo, Rablido y la Coma, sin que haya tenido efecto alguno, se acordó en igual forma sucesivos sucesivos subastar de peticiones, Delicia, conforme dispone el Reglamento vigente = Se expuso además, que siendo notorio, los desperfectos, que ocurren en las calles, por donde transitaban los carros, se acordó la prohibición del paso de aquellos, que sean arrastrados, con una o dos caballerías, que solo lo podrán efectuar hasta la plaza nueva, resultando del precedente particular instruido el expediente de cuata, fallida, por contribución, rústica y urbana, se acordó de los siguientes =

Número del expediente	Por territorial	Materia que causa los fallidos	Cantidad	
			Reporte	Fallido
92	Felipe Oladid Juicera	Permisos que causa los fallidos - Colonia uorrite	25 88	25 88
110	Gerónimo Alarqua Druis	Permisos 48	3 08	3 08
802	Francisco Ramos Jovado	Disp. de 10529	5 92	5 92
934	Juan Francisco Rubio; Restrepo	Id. 22 44	10 60	10 60
125	Juan Francisco Rubio	Id. 22 22	5 98	5 98
241	Agustín Acuña	Permisos uorrite	3 15	3 15
219	Antonio Ramos Jovado	Id. Id.	1 54	1 54
511	Juan Manuel Martini	Id. Id.	1 54	1 54
875	Juan Saler Jovado	Id. Id.	1 26	1 26
904	Sebastián Saler	Id. Id.	2 21	2 21
922	Juan Antonio Escobar	Id. Id.	1 58	1 58
924	Francisco Ramos	Id. Id.	1 58	1 58
		Hotel según rústica	62 18	62 18

Por Urbana

807 Juan Francisco Rubio, f. 2.ª Disp. de 862 5 14 5 14
Se acordó la distribución de puros, por darava, parte para urbana = El expediente de cuata, parte el camino desde esta villa a Villanueva, en el trayecto de cuata blanca, se acordó que por la obra sucesiva, para su reparación, encargados al

causado D. Luis Pina Medina, para proceder con los parientes
de los que vive el año 1866 de la Ley Municipal =

Visto el expediente instruido a instancia del soldado Luis
Pablo Pineda que solicita se le declare susceptible del con-
vicio activo, por tener otro hermano por el cual se instruyó
en el Espanto, y resultando que no tiene ningún otro her-
mano y que la inscripción sobrenvenida, ha sido por vir-
tud de orden superior la declaración hecha a soldado,
al otro hermano Pablos Pineda, segun consta
de la orden del Gobernador militar fecha veinte y cinco de
Setiembre ultimo, que lo llama para incorporarse a la
guerra de Orléans, donde presta su servicio; el que
fue en acuerdo con el dictamen del regidor Pineda, de
el año de mil noventa y tres, soldado condecorado
como campesino en el año 1847 de la Ley, sin
prejuicio de que el campesino la expedición en el Espanto
del hermano del mismo =

Se dio cuenta de los expedientes de subasta de los derechos
de consumo de carne y trinos fuertes y otros de alcohol,
que la Admon. ha tenido a bien aprobar, en su vista se
acordó, que por los antecedentes se pudiese los señores ha-
bitantes suficientes, a garantizar los derechos, se firmaron
causados D. Luis Pina, por el otro expediente, en virtud de
sus expedientes a los alcaldes de que estos
se dio por terminada la presente que siendo la
de fue aprobada y transmitida a este libro, por
hecho en su virtud los señores, causados por
rector en Pinar de Segura a veinte y cuatro



de Noviembre de mil noventa y cinco, segun se el secretario
de Pinar del Rio =

Toda J. J. J.
Naimor M. M.
Santana R. R.
Abiles R. R.

Sesion ordinaria del dia 24 de Diciembre.

Presidente. En la villa de Pinar de Segura a veinte y cuatro de
D. V. de la. 24 de Diciembre de mil noventa y cinco, siendo la hora de la dia,
Com. y C. de la. se reunieron en el local de la Sala Constitucional, los señores causados
to Campesino. los anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
" Pina. de la y Lopez, con asistencia de mi secretario, al objeto de ce-
" Naimor. librar esta ordinaria =
" Pineda. Dada lectura al acta de la sesion anterior, fue aprobada =
" Morales. Se dio cuenta de la peticion presentada por el vecino Santiago
" Rodriguez. Solo Soriano, para que se le conceda una porcion de terreno sobra-
te de la via publica en la calle del Domingo nuevo de esta villa,
y en su vista se acordó que para la Comision de policia urba-
na y con el resultado resolver lo procedente =

En atencion a que he dado principio la reunion de

fruto de custodia en este termino municipal, se acordó establecer reglas en evitación de lites, y abusos que pudieran cometerse, e incurrir en las ordenes, e causas de D. D. Gomezador, se dictan las siguientes: 1.^a Que declarada la apertura de dicha resolución, se prohiba en absoluto la rebuena de custodia, hasta que se dé por terminada la temporada de resolución, no pudiendo tampoco los concaberos autorizar dicha rebuena; 2.^a Se prohiba igualmente la compra de custodia que proceda de rebuena advertiendo a los concaberos de los que lo efectúan, incurrir en una infracción penal, y serán sometidos a los tribunales; 3.^a Advertir a los dueños de molinos y fabricas la obligación que tienen de llevar un registro de entradas y salidas, el decreto que la impone, y cantidad que llevar, para comprobar su procedencia; 4.^a Que los dueños de molinos y fabricas, si efectúan alguna compra de custodia tendrán que dar parte, para justificar si el fruto comprado es de legitima procedencia; 5.^a Que los concaberos que no lleven la custodia a los molinos y fabricas, y la vallan de partiendo en un caso, tendrán la obligación de dar parte a la Jura del Ayuntamiento, ante, o la entrada, y que el mismo registro para autorizar la depaizada, y así poder comprobar después si es de legitima procedencia =

Se dió cuenta de sus comunicaciones que dirige el Sr. Jefe Municipal, ofreciendo al Ayuntamiento las causas seguidas contra José Cuadros Jomara y Pedro Camarero Muiros, sobre luto de maderas, procedente de este Caval de propiedad, y si se remedia o no la indemnización civil que pudieran ser

Pres
Sr. D.
Conc
Cala
Pina
Me
San
Sty
Ma
Mo

señores acordaron no manifestarse parte en pro o en contra, ni recurriendo tampoco a ninguna indemnización civil, que resulte a favor del municipio = de autos por el Sr. D. D. Jefe Municipal, por proponer en el asunto de custodia =

Se da que fue la presente auto se aprobó y transcribió a este libro y le firmen los tres concaberos en Bear de Segura, a ocho de Diciembre de mil novecientos uno, de que certifico =

Me
Nada Campillo
Rodriguez Cuadros
Pina

Sesión ordinaria del día 8 de Diciembre =

Presidente
Sr. Nada
Conc. Cuadros
Sr. Campillo
Pina
Rodriguez
Sty. Cuadros
Cuadros

En la Villa de Bear de Segura a ocho de Diciembre de mil novecientos uno, siendo las diez de su mañana, se reunió en el local de las salas Concistoriales, los señores del Ayuntamiento, concurtos a las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nada y Sr. Jefe Municipal, con asistencia de mi el Sr. al objeto de celebrar esta sesión ordinaria =

Se dió lectura al auto de la anterior que se aprobó =

Se dió cuenta del expediente de subasta del arbitrio municipal del uso obligatorio de pesos y medidas, respectivo al ejercicio del año proximo de 1902, en su vista y resultando que no se han presentado reclamaciones, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, los señores concaberos acordaron por unanimidad, adjudicar definitivamente el recate a Don Juan Villena Sanchez en la cantidad de diez y nueve mil pesetas, por ser la proporción mas recata para de toda, las que se hicieron en

tener efecto la subasta y de conformidad con lo dispuesto en
 los artículos 21 y 22 de la Ley de 26 de Abril de 1900, se ha
 ya saber al rematante que en el término de diez días, constituya
 ya la fianza definitiva para garantizar el contrato, recurren-
 do a la Administración de Hacienda copia certificada del extracto
 de la subasta = se acordó la distribución de fondos para este mes =
 Del mismo modo se dio cuenta del expediente de subasta
 que el que se oca en el matadero público de esta localidad,
 acordándose también su aprobación, adjudicando el rema-
 te al Don Juan Villena Sanchez en la cantidad de cin-
 cienta setenta pesetas, debiendo constituir también la
 fianza definitiva de garantía =
 Se dio cuenta de una comoda que dirige el Sr. Juan Mu-
 nicipal de esta población, ofreciendo la causa seguida con-
 tra Juan Maria Bonicento Martin sobre lustrado de maderas
 al sitio Pucallamar de la Delana de frente sencilla de esta com-
 dala de Propio, y en su vista se acordó no manifestarse parte
 en precitada causa este Ayuntamiento, ni reunirse en cualquier in-
 demnización civil que pudiera resultar a favor del municipio =
 Se acordó también se proceda al arreglo de la Alcantarilla de
 la calle del Aguante, encargando al Concejal D. Pascual Racion
 Rion de la ejecución de las obras =
 No habiéndose satisfecho por la Admin. de Hacienda
 el premio de recaudación de Cédulas por pagar, y estando
 prestado este servicio por el recaudador D. Estaniso
 Racion Villena, se acordó que se satisfaga del Capítulo
 de impuestos la cantidad imponible de dicho premio de
 recaudación, sin perjuicio de reintegrar a los par-
 dos Municipales, cuando la Hacienda satisfaga di-

Con-
 Cuen-
 Pita-
 Ma-
 San-
 Sta-
 Ma-



N. 0.229.754

cha cantidad =
 Se acordó satisfacer del Capítulo de impuestos la cantidad
 de cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, quince
 to de giro de L. de 1901, por la cantidad de cinco
 en 30 de Junio, 22 de Agosto y 31 de Octubre setenta y cinco,
 cuyo importe para el mes de Junio =
 Del mismo modo se acordó satisfacer del mismo Capítulo
 de impuestos la cantidad de veinte y dos pesetas cincuenta
 y cinco, por el mes de Julio que ha sido adguin-
 para el mes de Agosto obagotoni de junio y mes de =
 Juan Villena Sanchez, la cantidad de cinco pesetas, de las obras
 ejecutadas por el Ayuntamiento, habiendo sido aprobada en
 la forma siguiente =
 Se de la Limpia de la Alcantarilla de St. Agustín por los
 concejales Sr. Sanchez y Campillo, según Acuerdo de 14 de
 Julio, importando cuatrocientos treinta y dos pesetas =
 Se de la Limpia del Cauce del Rio, por el Concejal Sr. San-
 cher, Acuerdo de 22 de Septiembre, cuatrocientos cincuenta
y ocho pesetas =
 Se de arreglo de la Calle Nueva, por el Concejal Sr. Ra-
 cion, Acuerdo de 27 de Octubre, cuatrocientos ochenta y dos
pesetas =
 Se de arreglo de la boveda de la Alcantarilla de St. Agus-
 tin, Concejal Sr. Campillo, Acuerdo de 22 de Septiembre,
cuatrocientos treinta y seis pesetas =
 Se de arreglo de la calle de Curuchio, por el Concejal

Por Alacid, Acuerdo del 15 de Setiembre, Cuatrocientos cincuenta y seis pesetas =

La del Consejo de Caminos de Galindo, por el Concejal Sr. Páez, Acuerdo del 14 de Setiembre, Cuatrocientos setenta y medio pesetas =

Consejo del Camino de Villanueva, Acuerdo del 14 de Octubre, Cuatrocientos cincuenta y seis pesetas =

Consejo de la Calle de Argento, Concejal Sr. Alacid, Acuerdo del 24 de Octubre, Cuatrocientos ochenta y cinco pesetas =

Consejo de Pilar Puerto de Toleado, Concejal Sr. Alacid, Acuerdo del 8 de Setiembre, Cuatrocientos ochenta y cinco pesetas =

Se acordó arreglar la Alcañonilla del Argento, a peticion de los obreros por Admin. con la intervencion del Concejal Sr. Alacid y con la formalidad que corresponde de la Ley Municipal =

Se da que por la presente fue aprobada y transcrita a este libro, firmando los tres concejales asistentes, a saber: Alacid y Páez =

Meda Campillo
Alacid Páez
Nominados Quedado Alacid Páez

Session ordinaria del dia 15 de Diciembre

En la Villa de Beas de Segura a quince de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de la sesion en el local de la Sala Municipal, bajo la presidencia

Presidente Sr. Ubeda
Asistentes Sr. Campillo
" Sr. Alacid
" Sr. Páez
Nominados

Sr. Ubeda
Sr. Campillo

de mil de Sr. Alacid. Juan Ubeda y Lopez, con presencia de un secretario, los tres concejales asistentes al objeto de celebrar esta ordinacion = Dada lectura de la Orden anterior que fue aprobada =

De conformidad a lo prevenido en el art. 18 de la Ley Municipal se acordó proceder a la redencion de las fincas de vecinos =

Se dio cuenta de la cuenta que dirige el Sr. Jefe Municipal para que haga saber a la Corporacion si se necesita para la causa que se sigue por el vecindio en el termino de la Majada de la Selva. Entesa de esta propia, se acordó no mostrarse parte en dicha causa sin recurrir a la redencion de las fincas de vecinos a dichos Jueces, o que los señores de la empresa de la obra no estén obligados a redencion =

Como que ya por terminada la presente que queda que se ha copiado y transcrito al libro presente, firmando los tres concejales asistentes a saber: Alacid y Ubeda y Páez =

Meda Campillo
Alacid Páez
Nominados Quedado Alacid Páez

Session ordinaria del dia 22 de Diciembre

En la Villa de Beas de Segura a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de la sesion en el local de la Sala Municipal, bajo la presidencia de Sr. Juan Ubeda y Lopez, con asistencia de un secretario, los tres concejales asistentes al objeto de celebrar esta ordinacion y de dar lectura a la de la anterior que fue aprobada =

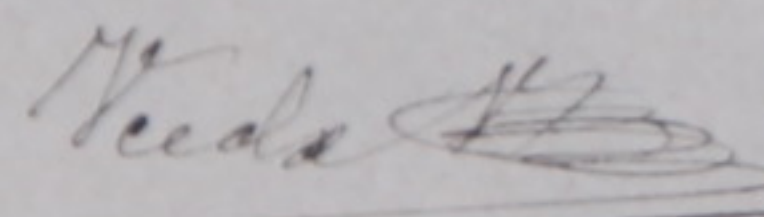
Se dio cuenta de los expedientes de redencion de las fincas de la causa de la obra agraria de la Hacienda, y no habiendo tenido efecto la transaccion propuesta que se efectuó en quince de los comités, se acordó celebrar una cuenta redonda de conformidad a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Municipal =

Se acordó que los señores de la gestion ejecutada en los obreros de la Alcañonilla del Argento que concierne a fincas vecinales, los que han sido efectuados, con la intervencion del Concejal Sr. Alacid, con

Presidente Sr. Ubeda
Asistentes Sr. Campillo
" Sr. Alacid
" Sr. Páez
Nominados

daudo en aprobacion =
 Habiendo satisfecho D. Juan Villena Sanchez todos los
 dicitos procedentes de los Arrendamientos de Caserones de vino
 y Alcabala y del Arbitrio Municipal de pesos y medidas
 de los que tiene constituidos, hipotecas, para garantizar los
 contratos D. Francisco Esteban Flanero Ponce, se acordó
 cancelar dichos hipotecas, Arrendando al Regidor Sindico
 D. Juan Luis Pita Medina, para el otorgamiento
 de la oportuna Carta de Cancelacion, cuyo gasto seria
 satisfecho por el Arrendatario =

En tal estado se dio por terminada la presente sesion
 de la Junta Municipal, jurada, de que certifica

Meada  Campillo
 Pina
 Alcala Sanchez
 Namias
 M. Guadalupe
 Mendez Pizarro

Sesion ordinaria de dia 29 de Diciembre =

En la Villa de San Juan de los Rios a veintinueve y
 nueve de Diciembre de mil novecientos uno, siendo
 de la hora de la tarde, se reunieron en el local de las
 Salas Causidoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Juan Meada y Lopez y con asistencia de mi
 el Secretario, los señores concejales acudidos al
 margen al objeto de celebrar esta ordenanza,

N.º 619.521



De su lectura al Acta de la anterior sesion aprobada
 y copia abonan de un importe de 15.26 pesetas, de las que se
 Habiendo satisfecho en totalidad el Arrendatario del
 Arbitrio Municipal de pesos y medidas, el importe
 del Arriendo en el presente ejercicio, se acordó elevar
 el depósito de los mil ochocientos pesetas, que tiene
 constituido para garantizar el contrato =

Del mismo modo se acordó la elevacion del de
 pósito de cien pesetas, que tiene constituido el Arren-
 datario del Arbitrio Municipal del ejercicio anterior,
 en atencion a tener satisfecho por completo el importe
 de el Arriendo correspondiente al ejercicio comiente =

Del propio modo se acordó la elevacion del de
 pósito de ochocientos pesetas, que tiene constituido el
 Contratista de las obras de las muros del Rio, en la
 consideracion a estar terminada dicha obra =

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Fran-
 cisco Martin Sarrano que solicita levantar ve-
 ciudad para trasladarla a Villanueva del Ar-
 zobispo, en su virtud se acordó que se tenga en
 cuenta en la rectificacion de pedron, que ha de
 verificarse en el presente mes =

No habiendo consecuencia en el presupuesto
 que ha de regir desde primer de Enero para pago
 del sueldo del Rio, principalmente en lo que
 se refiere a retratos municipales y callejuelas

de desaque y no pudiendo esperar el presupuesto adicional por estar prohibido continuar en el mismo, sueldos, urgiendo al efecto por rason de higiene exorbita atender al mismo con cargo al Capitulo de Surge vestos, y que el cargo lo desempeñe José Ruiz Sola =

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso que durante el ejercicio del corriente con ha hecho Libramientos con cargo al Cap^o de Imprentas con el carácter de urgentes, que no han sido aprobados por la Corporacion; rogando a la misma que se examinen y una vez comprobado que han sido efectuados como de notoria necesidad se sirvan aprobarlos. Examinados dichos libramientos por unanimidad fueron aprobados los siguientes =

El Don Segismundo Febres en 26 de Enero por los gastos de la recepcion de la carretera provincial, noventa y ocho pesetas.

El Don Ramon Redondo por estension de tablas de la contribucion en lo de Marzo, y veinte y una pesetas =

El Catalina Memon por labado de ropas del Hospital en 20 de Marzo, doce ptas

El Don Miguel Fajardo por hacer un croquis del termino municipal en 30 de Abril cincuenta pesetas =

El Don Luis Bosis por blanqueo de la casa municipal de la Santa Cecilia en lo de Junio, treinta y tres pesetas =

El Don Pascual Pavia por quebrantos de giro de contengente provincial y 20 p^o de propios en 20 de Junio, treinta y ocho ptas =

El Francisco Lara y otros, conduccion de maderas destinadas por la Santa Cecilia en 16 de Octubre, treinta y una pesetas =

El Juan Sola Haya pago de sus gomas para los Serenos y alguaciles en 16 de Octubre 38 ptas 50 cents =

Con lo que se da por terminada la sesion que firman los Señores Concejales asistentes de que go el t^omo certefico =

Veda ~~de~~

Pma

Sambor

Abile

Narrin

Francisco Pico

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

here
to
Con
Cau
P
M
Jan
T
M
M